



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
SOCORRO – SANTANDER  
Rad. 2021-00001-00

Socorro, Veinte (20) de Enero de dos mil veintidós (2022).

Dentro de este proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, adelantado por **HECTOR RUIZ CASTELLANOS**, en contra de **MUNICIPIO DE SUAITA SANTANDER, EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUATA S.A. E.S.P. SUAITANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P.**, Radicado al No. 2021-00001-00, por auto de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se señaló la hora de las diez de la mañana del día veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la audiencia del artículo 77 del C.P.T y S.S.

El apoderado del demandado Municipio de Suaita Santander, solicita el aplazamiento de la audiencia que se encuentra programada para el día 21 de enero de 2022, por cuanto fue diagnosticado con COVID-19 y se encuentra en etapa de aislamiento con los síntomas normales de la enfermedad, los cuales son de amplio conocimiento, habida cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada en el país, los cuales le han impedido atender con normalidad el día a día y tampoco le permiten brindar la debida atención y diligencia que demandan sus asuntos de índole profesional

El Juzgado accederá a lo pedido, en atención a lo manifestado por el apoderado de los demandados, disponiendo el señalamiento de nueva fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L. y S.S.

Por lo expuesto, el Juzgado



## RESUELVE:

1º.- **Acceder** a lo solicitado por el apoderado de los demandados, en este proceso Ordinario Laboral, radicado al No. 2021-00001-00, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

2º.- Señalar la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), del día **SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, para iniciar la audiencia prevista en el artículo 77 del C. de P. L., y S. S., modificado por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, Modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la que se adelantarán la *Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, y el decreto de pruebas pedidas por las partes*, dentro de este proceso ordinario laboral radicado al Nr. 2021-00001-00.

3º.- La audiencia, se realizará virtualmente a través de la aplicación Microsoft Teams o Lifesize, para ello, los usuarios de la administración de justicia, deben descargar dicha aplicación y contar con un computador o teléfono celular que tenga cámara, micrófono y acceso a señal de internet.

4º.- Una vez el Juzgado programe la audiencia en el calendario del juzgado, al correo personal de las partes o interviene les llegará una invitación a la cual deberán ingresar, Confirmar asistencia y seleccionar la opción de unirse a reunión por Microsoft Teams o Lifesize. Seguidamente, les aparecerá una nueva ventana que les preguntará, ¿Cómo desea unirse a la reunión de Teams o Lifesize?, para lo cual deberán seleccionar el recuadro que aparece en la parte superior derecha en letra color azul que dice: abrir en aplicación mocosoft Teams o Lifesize. De esta manera, accederán de forma inmediata a la aplicación de Teams o Lifesize y solo deberán dar click en Unirse Ahora.

5º.- Si tienen alguna duda, puede comunicarse a través de los canales oficiales del juzgado, teléfono fijo 7272876 y al correo electrónico [j02cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co). 3156412763.

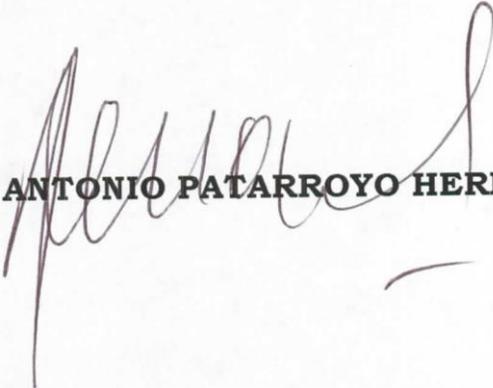
6º.- Se requiere a las partes en este proceso para que alleguen al Juzgado antes de la fecha para la realización de la audiencia, los correos electrónicos de cada una de las partes, demandantes, demandados



apoderados y de los testigos que van a ser parte del mismo, con el objeto de enviarles la citación a unirse a la audiencia, de conformidad con las disposiciones del Decreto 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,**

**El Juez,**

  
**RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ**